MUNICIPIO DE BELLO

"Por medio de la cual se adjudica un contrato"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Facultada para contratar mediante Decreto Municipal 202204000058 del 11 de enero del 2022, Artículo 315 de la Constitución Política, artículo 11 de la Ley 80 de 1993, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 03 del 2023, cuyo objeto es: ""Prestación de servicios de transporte para la secretaría de educación del Municipio de Bello, en el marco del programa "Ecosistemas educativos cálidos y de calidad para la convivencia y la paz".

Que el cierre del proceso de la selección mínima cuantía, se programó para el día 21 de abril a las 08:00 de la mañana, en el cual se presentaron los siguientes oferentes:

Ofertas recibidas (8)	
1 -	VIAJANDO EXPRESS S.A.S BELLO - VIAJANDO 20/04/2023
2 -	EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA SAS EFITRANS -BELLO EDUCACION 20/04/2023
3 -	TRANSPORTES Y LOGISTICA MULTINACIONAL Multilogistica municipio de bello-educación 20/04/2023
4 -	TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR SAS TURIS 20/04/2023
5 -	TRANSANTIOQUIA ALCALDIA DE BELLO - TRANSANTIOQUIA 2023 20/04/2023
6 -	DESTINOS Y CAMINOS TRANSPORTES SAS DYC TRANSPORTES 20/04/2023
7 -	Cooperativa de Transportadores Contratistas PROPUESTA TRANSPORTE IP 03 DE 2023 20/04/2023
8 -	Cooperativa especializada de transporte contraes CONTRAES 20/04/2023

Que las propuestas fueron analizadas por el Comité Técnico Evaluador del Municipio de Bello en su orden, conforme lo indicado en el cuadro que antecede, encontrando lo siguiente:

ORDEN	OFERENTE	ESTADO
1	EFITRANS Transportes de Colombia con NIT 811.028.194-4	SUBSANAR
2	TRANSPORTES Y LOGÍSTICA MULTINACIONAL con NIT 900.304.587-1	SUBSANAR
3	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE CONTRAES con NIT 811042928-	SUBSANAR
4	DESTINOS Y CAMINOS TRANSPORTES SAS con NIT 900.304.587-1:	SUBSANAR
5	TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR SAS con NIT 811.040.774-5:	SUBSANAR
6	VIAJANDO EXPRESS SAS con NIT 900.780.681-6:	SUBSANAR
7	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y TURISMO ANTIOQUIA SAS con NIT 901.379.128-1:	SUBSANAR
8	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CONTRATISTAS con NIT 811.031.496-4:	RECHAZADO

Que dentro del término establecidos en el cronograma de la invitación para subsanación de documentos (hasta el 02 de mayo inicialmente, pero debido a la indisponibilidad de la plataforma presentada ese mismo día, se prorrogó el plazo para subsanaciones y observaciones hasta el 4 de mayo a las 7 de la mañana), se recibió la documentación por parte de la empresa **EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA**, misma que se encontraba en primer lugar de elegibilidad, encontrando que la misma allegó lo solicitado en la evaluación parcial como requisito habilitante del proceso para comprobar su idoneidad para ejercer el mismo y, por lo tanto, se determinó que **CUMPLIÓ** con todos los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y financieros exigidos en la invitación dentro del término de subsanabilidad.

Que, con base en lo anterior, se publicó el acta de evaluación final en la plataforma Secop II el día 09 de mayo, arrojando el siguiente resultado:

ORDEN	OFERENTE	NIT	RESULTADO
1	EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA	811.028.194-4	CUMPLE

Que en vista de que el oferente **EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA** allegó todos los requisitos de orden técnico, jurídico y financiero exigidos, se procedió por parte del Comité Técnico Evaluador a indicar que **CUMPLE** y RECOMIENDA adjudicar.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **ADJUDICAR** en los términos de la invitación y de acuerdo con la propuesta económica, el proceso cuyo objeto es: "Prestación de servicios de transporte para la secretaría de educación del Municipio de Bello, en el marco del programa "Ecosistemas educativos cálidos y de calidad para la convivencia y la paz", por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($58.800.000) Impuestos incluidos**, a la empresa **EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA con NIT 811.028.194-4**, cuyo representante legal es **EDISON ALEXANDER OSORIO ALVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía 98.594.821.

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMA DE PAGO: El presupuesto destinado para el presente proceso de contratación será de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($58.800.000) Impuestos incluidos.** La ejecución del contrato es en el Municipio de Bello, Antioquia.

Los pagos se realizarán a través de la Secretaria de Pagos y Recaudos una vez verificados todos los requisitos para el desembolso y previa autorización del supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual; se realizarán con corte mensual y el valor se determinará por el número de horas multiplicado por el valor de estas y durante ese mes.

PARAGRAFO: Del pago se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del municipio de Bello.

ARTÍCULO TERCERO: Los pagos que deba efectuar el MUNICIPIO en razón del presente contrato se harán con cargo a:

CDP	FECHA	CÓD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
65	19/01/2023	375	4.05.216.04.022.23.10.2.3.2.02.02.006.01.059.0374.0066019	Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operación n.c.p-Eficiencia adtiva	$100.000.000	$58.800.000

ARTICULO CUARTO: La supervisión del presente contrato será ejercida por **Jesly Isabel Meza Diaz** identificada con la Cedula de Ciudadanía N° **22.668.574**, en calidad de profesional universitaria adscrita a la secretaría de Educación del municipio de Bello, quien deberá verificar el correcto desarrollo de las actividades

contractuales acorde con la propuesta presentada, así mismo velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso de ley.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARTINEZ ORJUELA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE BELLO

Aprobó:	Jesly Isabel Meza Diaz, Supervisora del contrato	Firma
Revisó:	Yuliana Machado, Abogada Secretaría de Educación	Firma